



PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2019-MPMC/J-A

Juanjui, 25 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 258-2016-MPMC-J/Alc, de fecha 28 de octubre del 2016, el Informe N° 054-2019-MPMC/GATDUR, de fecha 05 de abril del 2019, a través del cual el Arq. Iván Ricardo Morales Vásquez – Jefe de Catastro y Obras Públicas, remite el Informe Técnico del Estado Situacional de la Obra a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano y Rural, que con Nota Informativa N° 323-GATDUR/MPMC-2019, de fecha 05 de abril del 2019, a través el suscrito Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán - Gerente de Acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano y Rural, Informa a la Gerencia Municipal del Estado Situacional de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN JR LA MERCED C-1,2 GRIMALDO REATEGUI C-1, 2,3 PROLJR SAN MARTIN C-1,2 PROLJR BOLIVAR C-1, 2, C-1 JR SAN MIGUEL Y PSJE SANTA ROSA, SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, CIUDAD JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con Código SNIP N° 116375, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 054-2019-MPMC/GATDUR, de fecha 05 de abril del 2019, el suscrito Arq. Iván Ricardo Morales Vásquez – Jefe de Catastro y Obras Públicas, remite el Informe Técnico del Estado Situacional de la Obra respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN JR LA MERCED C-1,2 GRIMALDO REATEGUI C-1, 2,3 PROLJR SAN MARTIN C-1,2 PROLJR BOLIVAR C-1, 2, C-1 JR SAN MIGUEL Y PSJE SANTA ROSA, SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, CIUDAD JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 116375, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano y Rural, el cual en sus conclusiones y recomendaciones en el segundo párrafo, que existe la pre liquidación aprobada con Resolución de Alcaldía N° 258-2016-MPMC-J/Alc, de fecha 28 de octubre del 2016 , por lo que se recomienda se haga la rectificación de la resolución de pre liquidación con el monto según se detalla en el cuadro:

MONTO DE PRE LIQUIDACION 2019					
ITEM	DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO	VEALORIZACION EJECUTADA CONSTATADA INSITU EN FEBRERO 2019	MONTO CANCELADO AL CONTRATISTA SEGÚN SIAF	MONTO A DEVOLVER POR LA CONTRATISTA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
1	MONTO DE CONTRATO	4,800.000.00	4,320,963.44	4,799.999.46	479,036.56
2	% DE AVANCE		90.02	100.00	9.98



PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, con Nota Informativa N° 323-GATDUR/MPMC-2019, de fecha 05 de abril del 2019, a través el suscrito Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán - Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, Informa a la Gerencia Municipal del Estado Situacional de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN JR LA MERCED C-1,2 GRIMALDO REATEGUI C-1, 2,3 PROLJR SAN MARTIN C-1,2 PROLJR BOLIVAR C-1, 2, C-1 JR SAN MIGUEL Y PSJE SANTA ROSA, SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, CIUDAD JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con Código SNIP N° 116375, y;

Que, mediante el Informe Legal N° 071-2019-MPMC/OAJ/RWPC, de fecha 12 de abril del 2019, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el suscrito OPINA que el informe técnico situacional de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN JR LA MERCED C-1,2 GRIMALDO REATEGUI C-1, 2,3 PROLJR SAN MARTIN C-1,2 PROLJR BOLIVAR C-1, 2, C-1 JR SAN MIGUEL Y PSJE SANTA ROSA, SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, CIUDAD JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN", se puede apreciar que existe una pre liquidación aprobado con R.A. N° 258-2016-MPMC-J/ALC, de fecha 28 /10/2016, donde no contempla los montos del Informe Técnico de la pre liquidación N° 006-2016/NVIZ/SGMPMC; por lo que se recomienda la modificación de dicha resolución, poniendo los montos considerados en el cuadro monto de pre liquidación 2019;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: "Rectificación de errores. 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En ese sentido, se advierte el error material incurrido en el Primer Considerando de la Resolución de Alcaldía 258-2016-MPMC-J/Alc, de fecha 28 de octubre del 2016, al haberse consignado erróneamente el monto de la liquidación de intereses legales, precisando

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, únicamente el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 258-2016-MPMC-J/Alc, de fecha 28 de octubre del 2016; respecto a la **PRE LIQUIDACIÓN**, por cuanto:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **PRE LIQUIDACIÓN** de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN JR LA MERCED C-1,2 GRIMALDO REATEGUI C-1, 2,3 PROLJR SAN MARTIN C-1,2 PROLJR BOLIVAR C-1, 2, C-1 JR SAN MIGUEL Y PSJE SANTA ROSA, SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, CIUDAD JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN", por cuanto, su estado esta inconclusa y fuera del plazo contractual, a mérito del informe N° 006-2016/NVIZ/MPMC, del 27 de octubre del 2016.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **PRE LIQUIDACIÓN** de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN JR LA MERCED C-1,2 GRIMALDO REATEGUI C-1, 2,3 PROLJR SAN MARTIN C-1,2 PROLJR BOLIVAR C-1, 2, C-1 JR SAN MIGUEL Y PSJE SANTA ROSA, SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, CIUDAD JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN", según cuadro de detalle:

MONTO DE PRE LIQUIDACION 2019					
ITEM	DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO	VEALORIZACION EJECUTADA CONSTATADA INSITU EN FEBRERO 2019	MONTO CANCELADO AL CONTRATISTA SEGÚN SIAF	MONTO A DEVOLVER POR LA CONTRATISTA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
1	MONTO DE CONTRATO	4,800.000.00	4,320,963.44	4,799.999.46	479,036.56
2	% DE AVANCE		90.02	100.00	9.98



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE